



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ESTADO
San Juan, Puerto Rico

14-feb-2014

COLEGIO DE MEDICOS CIRUJANOS DE PUERTO RICO, INC.

Ref. Número de Registro: 15564 COLEGIO DE MEDICOS CIRUJANOS DE PUERTO RICO, INC.

La Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, Ley Núm.164-2009, dispone que si una entidad incumple con su responsabilidad de rendir informes o pagar derechos, según sea el caso, por ciertos años consecutivos, el Secretario de Estado quedará facultado para cancelar en pleno derecho el respectivo certificado de incorporación o de organización.

Hasta la fecha, **14-feb-2014**, la entidad **COLEGIO DE MEDICOS CIRUJANOS DE PUERTO RICO, INC.** no ha cumplido con su responsabilidad anual correspondiente a los siguientes años: **2008, 2009, 2010, 2011, 2012.**

Esta entidad deberá, dentro del término de **sesenta (60) días contados a partir de la fecha de esta notificación**, corregir las deficiencias señaladas. **El incumplimiento con esta disposición conllevará la cancelación, en pleno derecho, de esta entidad, sin necesidad de emitir notificación adicional.**

El Departamento de Estado, División de Corporaciones, debe recibir los documentos no presentados por los años mencionados anteriormente, o la corrección de las deficiencias observadas, dentro del plazo de sesenta (60) días antes descrito. Dichas presentaciones se deben hacer en el Departamento de Estado.

Si tiene preguntas en relación a ésta notificación, puede comunicarse mediante correo electrónico a support@estado.gobierno.pr o por teléfono al (787) 722-2121 ext. 4348.

LIC. FRANCISCO J. RODRIGUEZ BERNIER
SECRETARIO AUXILIAR DE SERVICIOS